



TEMA 12. RASGOS GENERALES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

1. Concepto

El servicio de limpieza del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo es un servicio obligatorio que presta dicha entidad local por venir así establecido en la legislación vigente. Dicho servicio se refiere tanto a la limpieza de bienes públicos (calles, plazas, parques, edificios y otros inmuebles públicos), como a la recogida de residuos sólidos urbanos.

Este tema se refiere exclusivamente a la limpieza de bienes públicos, tanto interior como exterior, dejando al margen el servicio de recogida de residuos al prestarse éste de forma unificada por la Diputación Provincial de Jaén a través de la empresa Residuos Urbanos de Jaén, S.A. (RESURJA).

2. Características del servicio de limpieza

El Servicio de limpieza municipal, como servicio público que es, se viene gestionando por este Ayuntamiento en forma directa, sin órgano especial de administración, con su propio personal, de plantilla y/o contratado.

Este servicio se incardina en el Área de Servicios Generales, cuya gestión y dirección interna compete a la Concejalía de Servicios Generales, sin perjuicio de la jefatura y superior dirección atribuida legalmente al Alcalde.

Hay que distinguir la limpieza de los edificios públicos, sean o no municipales, y la limpieza de los espacios públicos (calles y plazas fundamentalmente).

2.1. Limpieza de edificios públicos

Ante todo, decir que por edificios públicos debemos entender aquéllos que sean propiedad de una Administración Pública: Ayuntamiento, Diputación Provincial, Junta de Andalucía o Estado; o de los organismos de ellas dependientes.

En el caso de Villanueva del Arzobispo, el servicio municipal de limpieza de edificios se refiere a aquéllos que son de titularidad municipal o autonómica. Entre otros:

- Casa Consistorial, sita en Avda. de la Constitución, 5.





- Residencia de Adultos Discapacitados “Virgen de la Fuensanta”, sita en Camino de las Minillas.
- Unidad de Estancias Diurnas, sito en Camino de las Minillas.
- Centro Municipal de Información de la mujer, sito en calle García K-Hito, 7.
- Centro de Servicios Sociales, junto al Mercado de Abastos.
- Casa de la Cultura.
- Escuela Municipal de Formación y Empleo.
- Escuela Infantil “El Parque”.

La limpieza y conservación del Polideportivo Municipal “San Blas” y de los Cementerios municipales se efectúa por el Conserje del Polideportivo y por el Conserje del Cementerio, respectivamente.

Las labores de limpieza de los edificios públicos municipales, se realizan por personal de este Ayuntamiento, de plantilla o contratado.

Son funciones del personal de limpieza de dependencias municipales las siguientes:

- Realización de las tareas de limpieza, interiores o exteriores (suelos, ventanas, puertas, vajilla, aseos, archivos, muebles, cristales, lámparas, etc.) en las dependencias que se le asignen, utilizando para ello los utensilios, productos o maquinaria necesarios.
- Sacar las basuras.
- Cuidado del perfecto estado del material que precisa para realizar su cometido.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico, así como las que puedan serle atribuidas por éste, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del servicio con la misma categoría profesional.

Al margen de ello, el personal del Ayuntamiento adscrito al servicio realiza las funciones de limpieza de colegios públicos, por ser este cometido de prestación obligatoria para la entidad local.

2.2. Limpieza de espacios públicos

La limpieza de calles, parques y demás espacios públicos viene siendo efectuada por los operarios de limpieza, tradicionalmente denominados “barrenderos”.

Son empleados públicos –personal de plantilla o contratado- que se encargan de la denominada limpieza viaria, aunque puntualmente se encargan también de la limpieza de algunos otros bienes municipales: mercado de abastos, parques y jardines.





Concretamente son funciones del personal de limpieza viaria o de espacios públicos las siguientes:

- Los barrenderos mantienen libres de desperdicios y escombros nuestras calles y espacios públicos. Recogen los desperdicios de las papeleras públicas y usan cepillos y recogedores para limpiar espacios desordenados y sucios.
- A veces utilizan máquinas limpiadoras automáticas de mano para limpiar las aceras y cunetas. También pueden conducir barredoras desde una pequeña cabina.
- En los parques y zonas verdes, barren las hojas caídas y otros residuos naturales y usan herramientas de recolección para recoger el papel desechado. Ponen los residuos en bolsas y pueden utilizar una furgoneta para transportarlos a un lugar de eliminación de desperdicios, para que los traten otros operarios.
- Los barrenderos son requeridos a veces para ayudar en otras tareas de limpieza. En unos servicios públicos, pueden limpiar lavabos, inodoros y suelos. También pueden ayudar a eliminar los graffiti de las paredes.
- Pueden tener que tomar notas sencillas, como los informes sobre kilometraje del vehículo, así como mantener limpios sus vehículos y la maquinaria.
- Algunos barrenderos pueden ayudar a eliminar el hielo y la nieve en invierno echando gravilla, sal o productos químicos en aceras y carreteras.
- Por lo general, trabajan formando parte de un equipo encargado de una parte concreta de un pueblo o ciudad.

3. Dependencia jerárquica del personal de limpieza

El personal de limpieza, incluyendo los operarios “de calle” o “barrenderos”, están adscritos al servicio de limpieza, que se incardina en el Área de Servicios Generales, cuya gestión y dirección interna compete a la Concejalía de Servicios Generales, sin perjuicio de la jefatura y superior dirección atribuida legalmente al Alcalde.

El Concejal o Concejala Delegada del Servicio, nombrado/a libremente por el Alcalde del Ayuntamiento, tiene atribuida la competencia sobre gestión interna del servicio y, por tanto, puede dictar circulares, instrucciones y órdenes internas del mismo dirigidas al propio funcionamiento del servicio. No obstante, el Alcalde, como jefe superior de todo el personal de la Corporación, puede avocar o revocar dicha gestión y dictar las resoluciones, órdenes, circulares o instrucciones de servicio que, en el ejercicio de sus competencias, estime oportunas.





Asimismo, las cuestiones que no afecten al propio servicio, sino exclusivamente a su personal, se gestionan por el Alcalde o, por delegación, por el Concejal-Delegado de Recursos Humanos.

El personal de limpieza, tanto de dependencias municipales como el de limpieza viaria, dependen jerárquicamente del Encargado de Servicios Generales, que, a su vez, está subordinado jerárquicamente al Concejal/a del Área.

